

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA



MUNICIPIO LOS TAQUES  
ESTADO FALCÓN

# GACETA MUNICIPAL

AÑO XXXIV – LOS TAQUES N° 016-2022

SANTA CRUZ DE LOS TAQUES, 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

## REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO

\*Se tendrán como publicados y en vigencia, las Ordenanzas y demás Instrumentos Jurídicos Municipales que aparezcan en la **GACETA MUNICIPAL**, salvo disposición legal en contrario y en consecuencia, las Autoridades Públicas y los particulares quedan obligados a su cumplimiento y observancia. Las Gacetas Municipales se tendrán como documentos públicos a todos los efectos legales\* (Artículo 5º de la Ordenanza sobre Gaceta Municipal).

LCDA. MARIA ARCAYA  
LCDA. ANNOLY ARIAS  
CDNO. LUIS ZARRAGA  
MSc. JUAN JOSE ELJURI  
CDNO. BRANYS DAAL  
LCDA. AMARILIS GOITIA  
CDNO. EDISON ROMAN  
TSU. ROSA SALAZAR  
TSU. JOHNNY REYES  
ABOG. LUISANA CALATAYUD  
LCDO. JOSE A. ALDAMA



ALCALDESA  
PRESIDENTA  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJAL  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
CONCEJAL  
CONCEJALA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
SINDICO PROCURADOR MUNICIPAL  
CONTRALOR INTERVENTOR

Depósito Legal: pp 90-0453

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO FALCÓN



CONCEJO MUNICIPAL  
LOS TAQUES

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO FALCON

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO LOS TAQUES  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES SANCIONA LO SIGUIENTE:

### REFORMA PARCIAL DE LA ORDENANZA SOBRE REGIMEN PARLAMENTARIO

**Artículo 1.-** Se modifica el Artículo 24 quedando de la forma siguiente:

#### Suplentes incorporados

**ARTÍCULO 24:** El suplente incorporado por cualquier causa a la Cámara Municipal, suplirá también al Principal en la integración de las Comisiones en las que éste participa mientras dure la ausencia de este. Si el Concejal inasistente fuere el Presidente de una Comisión, el suplente se incorpora como miembro de ella, y asumirá la Presidencia el Vicepresidente.

**Artículo 2.-** Se modifica el Artículo 26 quedando de la forma siguiente:

#### Remuneración de Concejales Suplente.

**ARTÍCULO 26:** Los Concejales Suplentes podrán participar en las reuniones de las Comisiones y en el trabajo de asesoría que se debe prestar a las juntas Parroquiales con derecho a voz, pero sin voto. Cuando dicha participación se realice en forma continua y permanente, el Concejal Suplente tendrá derecho a recibir la remuneración prevista en el numeral 4 del artículo 19 de esta Ordenanza para los Concejales Principales. En estos casos, la incorporación a cualquiera de las Comisiones del Concejo Municipal se verificará mediante el registro que hará el Secretario de la manifestación presentada en ese sentido por el interesado, conforme a lo previsto en el artículo anterior.

**Artículo 3.-** Se modifica el Artículo 46 quedando de la forma siguiente:

#### **Comisiones Generales**

**ARTÍCULO 46:** El Concejo Municipal tendrá Comisiones Permanentes, Ordinarias y Especiales, en las cuales participaran los Concejales en ejercicio de los deberes y demás atribuciones que tienen conferidas. Cuando un asunto que deba ser estudiado por una Comisión contenga materias que le competen a dos (2) o más de ellas, conforme a lo previsto en el artículo 48, de Cámara Municipal designara una Comisión Mixta integrada por un número mínimo de cinco (5) Concejales asignados a una y otras.

**Artículo 4.-** Se modifica el Artículo 48 quedando de la forma siguiente:

#### **Enumeración de Comisiones**

**ARTÍCULO 48:** Las Comisiones Permanentes del Concejo son parte fundamental del trabajo legislativo, cuyo propósito es el de planificar y organizar actividades propias de dicho ente. Destacándose en el mismo orden de ideas que estas una vez conformada debatirán los asuntos pertinentes a dicha unidades legislativas, con el propósito de promover y ejecutar acciones que serán centradas en las distintas dimensiones diseñadas, y que servirán de sustento para abordar cada aspecto o necesidad, dentro del ámbito de su competencia, a fin de realizar lo acometidos pertinentes y emprender gestiones en función de alcanzar el bienestar colectivo popular en relación a las situaciones con; elaboración de Ordenanzas, acuerdos, y temáticas de indole legal, financieras, económicas, deportivas, recreativas, turísticas, culturales, de participación y seguridad ciudadana, defensa integral, además de abordaje en las áreas de los Servicios Públicos, de desarrollo social, de la salud integral, adulto mayor, derechos de la mujer, atención al discapacitado entre otros. Fundamentos estos que permiten presentar el diseño de una estructura funcional de comisiones permanentes que se ilustran a continuación:

#### **Comisiones Permanentes**

##### **COMPETENCIAS:**

- ❖ Promover la eficacia y eficiencia, de unas sanas y armónicas relaciones entre todos los entes involucrados en el proceso, siempre buscando la satisfacción y mayor suma de felicidad para el soberano.
- ❖ Cooperar con la organización efectiva, y apoyo de la Gestión Municipal.
- ❖ Coadyuvar la eficiente, aplicabilidad de los planes y programas, que sean de interés del colectivo local.
- ❖ Promover, la preservación y defensa de la integración y unión perfecta entre los poderes públicos, con el propósito de alcanzar al máximo bienestar colectivo.

**COMISIÓN N°1: DIMENSIÓN ORGANIZATIVA (Justicia, Derecho y Garantías Constitucionales).**

##### **COMPETENCIAS:**

- ❖ Promover y ser garantes de los derechos constitucionales.

**REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SOBRE EL REGIMEN PARLAMENTARIO LOS TAQUES DEL ESTADO FALCON. (15/11/2022)**

- ❖ Cooperar con la organización efectiva, de la Estructura Del Gobierno Local.
- ❖ Contribuir con la eficiente, aplicabilidad de los planes y programas referidos a la justicia y Respeto de los Derechos Humanos.
- ❖ Promover, la Preservación y Defensa de las Garantías Constitucionales.
- ❖ Establecer, las Relaciones Institucionales en beneficio del colectivo Municipal.

**COMISIÓN N° 2: DIMENSIÓN ECONOMICA FINANCIERA.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Legislar y fiscalizar en materia del manejo del presupuesto Anual, Créditos Adicionales, Tributos, Tasas y Contribuciones, Asignaciones Especiales, Donaciones, Obvenciones, Actividades Económicas Financieras, Gasto de capital, Gasto de Personal.
- ❖ Fiscalizar la eficiente aplicabilidad de los instrumentos diseñados en relación a control del gasto público, Espectáculos, Publicidad Comercial, Licencias y Autorizaciones, Patente de Vehículos, Inmuebles Urbanos, Juegos y Apuestas Licitas, Situado Constitucional, Multas y Sanciones Pecuniarias.
- ❖ Proponer, Mecanismos de Integración del Territorio, además de velar por promoción del desarrollo económico.
- ❖ Promulgar las normativas requeridas en referencia al aprovechamiento Racional de los Recursos Propios del ámbito local.
- ❖ Promover e incentivar los planes y proyectos de inversión pública y privada, nacionales y extranjera

**COMISIÓN N° 3: DIMENSIÓN DE DESARROLLO SOCIAL.**

**COMPETENCIAS:**

Impulsar instrumentos apropiados como, Acuerdos, Resoluciones, entre otros con coherencia en la legislación Nacional y Regional referidos a promover en el Municipio la

- ❖ Promoción de Programas a la Familia y la Mujer.
- ❖ Promover programas que inserten de manera integral el Amparo del Adulto Mayor.
- ❖ Promover la inclusión social de las personas con discapacidad, para su cuidado y bienestar.
- ❖ Establecer, planes y normas de Prevención y Protección Comunitaria.
- ❖ Promover programas que generen el desarrollo social y la suprema felicidad del ciudadano.
- ❖ Apoyar e incentivar programa para la Protección del Niño, Niña y Adolescente.
- ❖ Incentivar y promover las propuestas, proyectos y nuevas oportunidades de emprendimiento, y así convertir al colectivo en entes proactivos e innovadores en el Municipio.

**COMISIÓN N° 4: DIMENSIÓN AMBIENTE, CIENCIA Y TECNOLOGIA.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Legislar, las normativas pertinentes que ayuden a la Protección y conservación del Ambiente.
- ❖ Apoyar a nivel local, actividades relacionadas a las Agroecológicas.
- ❖ Desarrollar normas, o instrumentos que permitan el control y seguimiento local en áreas como el abordaje Socio productivo, Núcleos Endógenos.
- ❖ Cooperar, con la vigilancia de políticas y normas de control en materia de preservación y atención al Saneamiento Ambiental y Mejoramiento del Ambiente.
- ❖ Coadyuvar para que las diferentes dependencias locales garanticen, un eficiente Servicios de Limpieza, Recolección, Tratamiento y Eliminación de Residuos de desechos en el ámbito local.
- ❖ Garantizar Normativas legislativas para la, Prevención y Protección Civil de las Áreas Rurales, Así como la Protección, Conservación del Hábitat y Ecosistemas localizados en el Municipio.
- ❖ Promover el Servicio de Protección, y Fomento de Áreas verdes urbanas, Parques, Plazas, jardines y Espacios destinados al Cultivo, Cría , Pesca y Desarrollo Forestal, de igual forma la preservación del patrimonio ecológico, los ambientes históricos, culturales ubicados en jurisdicción Municipal, Del mismo modo promover la Nomenclatura y Ornato Público. Ordenación urbana y la del Territorio.
- ❖ Incentivar la formación Científica Tecnológica.
- ❖ Promover la Investigación en áreas de interés local y las jornadas de formación para el crecimiento de los actores colectivos involucrados, Así como el uso sustentable de los Recursos Naturales.
- ❖ Prevención y Protección civil de las áreas rurales, conservación del hábitat y del ecosistema localizados en el Municipio.
- ❖ Fomento y Protección de los valores culturales de origen alcaicos localizados en la jurisdicción del municipio.
- ❖ Uso sustentable de los recursos naturales, ordenación urbana, ordenación del territorio municipal.
- ❖ Promover e impulsar el uso de las redes sociales oficiales del Municipio, garantizando la difusión de la información como instrumentos necesario para el desarrollo económico político y social del municipio.

**COMISIÓN N° 5: DIMENSIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA INTEGRAL.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Preparar las normativas que promuevan la Participación Ciudadana, en la Gestión Municipal.

**REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SOBRE EL REGIMEN PARLAMENTARIO LOS TAQUES DEL ESTADO FALCON. (15/11/2022)**

- ❖ propiciar, el papel protagónico de los ciudadanos en el proceso de implantación de los Mecanismos de participación en la Gestión Local.
- ❖ Formular el estudio de medidas de Seguridad Ciudadana Justicia y Paz, Participación ciudadana, Defensa Integral, Servicio de Vigilancia y Protección Comunitaria, Cuadrantes de Paz sustentadas en las leyes y políticas del Estado Venezolano.

**COMISIÓN N° 6: DIMENSIÓN TURISTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Promover Planes estratégicos de fortalecimiento turístico, en trabajo mancomunado con el ejecutivo Municipal y demás entes de Interés Público tanto regional como Nacional a fin de afinar, y consolidar, Alianzas estratégicas para el accionar de planes y programas turísticos de interés local, Regional y Nacional.
- ❖ Incentivar la promoción, la preservación de los sitios turísticos y emporios naturales, Monumentos, balnearios y Zonas de interés para el esparcimiento y recreación.
- ❖ Instaurar normativas que contribuyen a la Protección de Parques y Bahías, sitios históricos y paseos.
- ❖ Disponer mecanismos que consoliden la preservación y rescate de las tradiciones y costumbres culturales del ámbito local en forma coherente con la legislación del estado venezolano en dicha materia.
- ❖ Incentivar la integración activa, rescate y realce de las costumbres y tradiciones indígenas localizadas en el Municipio.
- ❖ Incentivar a través de legislación pertinente a las fundaciones, organizaciones y movimientos socioculturales del Ámbito local.
- ❖ Promover e incentivar el trabajo de las diversas estructuras y organizaciones deportivas y culturales existentes en el Municipio.
- ❖ Establecer medidas de verificación, u observación sobre las instalaciones deportivas y culturales de las comunidades del Municipio.
- ❖ Reglamentar políticas que garanticen el desarrollo óptimo y armónico del esparcimiento recreativo del colectivo que hace vida Municipal. Tanto a nivel de moradores como visitantes en las diversas actividades que se desarrollen en dicho Municipio.

**COMISIÓN N° 7: DIMENSIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Promover las Prácticas de Fe y las diversas Actividades Religiosas que promueven la libertad e igualdad de cultos.
- ❖ Incentivar la promoción y rescate de Celebraciones, festividades referidas a las costumbres y tradiciones de las comunidades que conforman el Municipio.

**COMISIÓN N° 8: DIMENSIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Gestionar antes los entes competentes los Servicios de Electricidad, al colectivo local, además del Gas doméstico, Servicio de Agua potable, Servicio disposición de aguas servidas, Cementerio, Saneamiento Ambiental. Aseo Urbano.
- ❖ Canalizar un sistema de iluminación para las comunidades, y establecer constantes interacciones con los entes competentes para fortalecer el trabajo en equipo, ello tanto con organismos de nivel Regional como Nacional.

**COMISIÓN N° 9: DIMENSIÓN DE SALUD.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Promover la Prevención Primaria, de Salud, a través de las interrelaciones institucionales antes los entes competentes que conllevan a dar respuesta asertiva a los colectivos.
- ❖ Fomentar junto a los enlaces de salud del ámbito Municipal, Estatal, nacional para el fortalecimiento del área de atención primaria.
- ❖ Fomentar la salud integral del pueblo a través de las interrelaciones y los enlaces interinstitucionales pertinentes con los organismos direccionales de tal dimensión.

**COMISIÓN N° 10: DIMENSIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.**

**COMPETENCIAS:**

- ❖ Fomentar el seguimiento estableciendo acciones mancomunadas, a fin de afianzar, el surtimiento y sana distribución del Servicio de Agua Potable, Rehabilitación y mejoras de Alcantarillado y sistemas de drenajes procesos de los servicios públicos requeridos se llevan a cabo en las diferentes comunidades y sectores del Municipio.
- ❖ Establecer las herramientas que conlleven a determinar los trabajos de obras y las rehabilitaciones que se ejecuten, en el ámbito de interés Municipal.
- ❖ Gestionar, conjuntamente de forma integral con el ente ejecutivo ante los diversos organismos competentes obras y proyectos de utilidad para el colectivo Local. Apoyado por supuesto en la operatividad integrada con las diversas dependencias de la estructura ejecutiva y demás entes.

**COMISIÓN N° 11: DIMENSIÓN EDUCATIVA.**

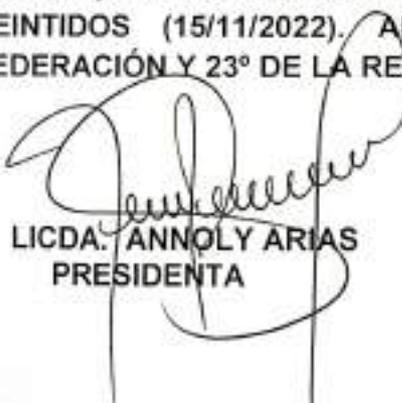
**COMPETENCIAS:**

- ❖ Fomentar el trabajo integral a través de un abordaje mancomunado con las diversas entidades competentes para ello, con el propósito de garantizar la eficiente y eficaz funcionalidad operativa de las diversas instalaciones escolares del ámbito Municipal.

**REFORMA PARCIAL A LA ORDENANZA SOBRE EL REGIMEN PARLAMENTARIO LOS TAQUES DEL ESTADO FALCON. (15/11/2022)**

- ❖ Establecer, una eficaz interrelación entre los factores educativos para garantizar así el derecho a la educación del colectivo Municipal, bajo los lineamientos pertinentes de los organismos educativos encargados de tal función tanto a Nivel Estatal, como Nacional.
- ❖ Establecer preceptos de reconocimiento y promover el trabajo mancomunado a fin de fortalecer la relación escuela comunidad y consolidar así los planes programas y acciones que fortalezcan esta dimensión en el ámbito local.
- ❖ Promover campañas de concientización a través de programas formativos y educativos que fomenten en los diferentes colectivos el realce de los valores.
- ❖ Fomentar a través de campaña formativa y educativa de salud contra la violencia escolar, bulling, lactante, embarazo precoz, becas en pro de crear bienestar y conciencia en el colectivo estudiantil.

**FIRMA Y SELLADA EN EL SALÓN DONDE CELEBRA SUS SESIONES EL CONCEJO DEL MUNICIPIO LOS TAQUES DEL ESTADO FALCÓN, EN SANTA CRUZ DE LOS TAQUES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (15/11/2022). AÑOS 212º DE LA INDEPENDENCIA, 163º DE LA FEDERACIÓN Y 23º DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA.**

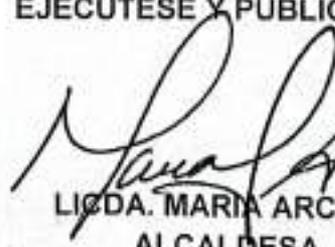
  
**LICDA. ANNOLY ARIAS  
PRESIDENTA**



  
**TSU. JOHNNY REYES  
SECRETARIO MUNICIPAL**

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA - ESTADO FALCÓN, - ALCALDIA DEL MUNICIPIO LOS TAQUES, - SANTA CRUZ DE LOS TAQUES, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS (15/11/2022). AÑOS 212º DE LA INDEPENDENCIA, 163º DE LA FEDERACIÓN Y 23º DE LA REVOLUCIÓN BOLIVARIANA.**

**EJECÚTESE Y PUBLÍQUESE**

  
**LICDA. MARIA ARCAJA  
ALCALDESA**

